

0413-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintiuno minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte.
Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día ocho de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Goicoechea, de la provincia de San José, de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|------------------------|
| 110060427 | MARIA JIMENA CAMPOS VALLEJOS | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 111130614 | ALVARO FABIAN CAMPOS VALLEJO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 114800721 | IORELA TAMARA SANCHEZ ZUÑIGA | TESORERO PROPIETARIO |
| 205260011 | JOHNNY GERARDO MEJÍAS MEJÍAS | PRESIDENTE SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------|---------------|
| 110060427 | MARIA JIMENA CAMPOS VALLEJOS | TERRITORIAL |
| 111130614 | ALVARO FABIAN CAMPOS VALLEJO | TERRITORIAL |
| 114800721 | IORELA TAMARA SANCHEZ ZUÑIGA | TERRITORIAL |
| 205260011 | JOHNNY GERARDO MEJÍAS MEJÍAS | TERRITORIAL |

Inconsistencias: Los nombramientos de las siguientes personas fueron en ausencia: Margret Zúñiga Villafuerte, cédula de identidad 502200449, como secretaria suplente y delegada territorial; Yehudy Villalobos Ávila, cédula de identidad 112290330, como tesorero suplente y Shirley Granados Marín, cédula de identidad 110920976 como fiscal.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea procedente el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento en un documento original, razón por

la cual no proceden sus designaciones. Dichas inconsistencias, podrán ser subsanadas mediante la presentación de los documentos originales de las cartas de aceptación de los señores mencionados a los puestos respectivos; de lo contrario, el partido político en una próxima asamblea cantonal deberá designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación los puestos de: secretario suplente, tesorero suplente, fiscal y un delegado territorial, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012) y con inscripción electoral de conformidad con el artículo ocho del reglamento referido, en el caso del delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.: (3012, 02309 / 3223,2418)-2020.